

QUITO, VIERNES 16 DE MARZO DE 1990

LA HORA SECCION JUDIC

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS
COMPAÑIA LIMITADA" 19 MAR. 1990

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 23 de febrero de 1990 ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 0384 de 13 de marzo de 1990.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, en su calidad de Gerente de la compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADA"; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 19'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 20'000.000,00.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos s/. 12'000.000,00; y, por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos s/. 7'000.000,00.

5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (s/. 20'000.000,00) dividido en veinte mil (20.000) participaciones que tendrán un valor de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) cada una, y que serán iguales e indivisibles".

6. Se introducen además, las siguientes reformas estatutarias: "ARTICULO DECIMO.- DIRECCION DE LA COMPAÑIA.- La dirección de la compañía corresponde a la junta general de socios y la administración al Presidente y al Gerente General,..." "ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía...".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 13 de marzo de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-203

19 MAR. 1990